



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Noviembre de 2020

VISTOS:

El Expediente N° 20-004726-004, Resolución Directoral N° 128-2020-DG-INCEN de fecha 15 de setiembre de 2020 que aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas sobre la rectificación de la norma administrativa contenida en la base legal del plan y el Informe N° 405-2020-OAJ/INCEN de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2020-DG-INCEN de fecha 15 de setiembre de 2020, se aprobó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2020, que por error material se considero en la base legal del Plan, Resolución Ministerial N° 239-2010-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, derogando la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA, que aprueba los Lineamientos para la elaboración del Plan frente al COVID-19, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el contenido de la decisión;

Con la opinión favorable de la Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. De la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material de la norma administrativa contenida en la Base Legal del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y en el considerando de la Resolución Directoral, aprobado mediante Resolución Directoral N° 128-2020-DG-INCN de fecha 15 de setiembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

BASE LEGAL



Dice:

Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

Debe decir:

Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

Artículo 2°.- NOTIFICAR copia de la Presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativas pertinentes para los fines que estimen conveniente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,

RJSR/RFT
Visaciones- copias
OAJ

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUAREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)